"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA VILLAR Javier Abad FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 08:51:33 -05:00

Huacho, 15 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000375-2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. La Resolución Administrativa N.º 000348-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 4 de abril de 2025.

2. El expediente N.°2290-2025-MUP-GAD, de fecha 9 de abril de 2025, remitido por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura.

3. Los correos institucionales, de fecha 11 de abril de 2025, remitido tanto por la Sub Administración del Módulo Penal de Huaral y la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Que, conforme a lo establecido en los artículos 212 al 214 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General[1], se establece regulaciones en cuanto a la revisión de los actos administrativos en la vía administrativa, que consiste en la acción de volver sobre los mismos a efectos de modificarlos o hacerlos desaparecer del ámbito jurídico, mediante acción de contrario imperio; asimismo, dicha facultad constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración Pública que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público.

TERCERO. - Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000348-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 4 de abril de 2025, se resolvió en autorizar la salida de sus despachos judiciales a las magistradas Juana Mercedes Caballero García y Marilyn Calero Sáenz, a efectos de que la primera desde las 08:00 horas hasta su finalización de su capacitación del día 9 de abril de 2025 y la segunda por todo el día 14 de abril de 2025, participen en las actividades de capacitación organizadas por la Comisión de Acceso a la Justicia en la I.E Cesar Vallejo de Chancay, de forma presencial.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abrahan Josue FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:53:34 -05:00

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CACERES RAMOS Gilberto Abraham FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:37:29 -05:00

CUARTO. – Que, mediante expediente N.°2290-2025-MUP-GAD, de fecha 9 de abril de 2025, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura, solicita que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N.º 000348-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 4 de abril de 2025, debido a una modificación del cronograma de capacitación solicitado por la I.E de Chancay, solicitando que se autorice la salida de las magistradas Juana Mercedes Caballero García y Marilyn Calero Sáenz, para los días 14 y 24 de abril de 2025, respectivamente; precisando que sobre la primera debe autorizarse desde las 08:00 horas hasta las 10:30 horas o hasta la hora que finalice su actividad y en el caso de la última magistrada sea por todo el día; sin embargo, mediante correo institucional, de fecha 11 de abril de 2025, la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia, hace de conocimiento que la magistrada Marilyn Calero Sáenz, para el día 24 de abril de 2025, solo participara desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas por contar con audiencias en el horario de la mañana.

QUINTO. – Por otro lado, se tiene que con correo institucional, de fecha 11 de abril de 2025, la Sub Administración del Modulo Penal de Huaral, informa que ha realizado las coordinaciones con la magistrada Juana Mercedes Caballero García, a efectos que participe en la inauguración de la primera jornada de capacitación en la I.E Cesar Vallejo, a realizarse el día 14 de abril de 2025, precisando además que la participación de la magistrada no afectara de modo alguno la realización de las audiencias de su Juzgado.

SEXTO. – En ese sentido, estando a lo solicitado por la ODANC Huaura, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 000348-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 4 de abril de 2025, en el que se autoriza la salida de sus despachos judiciales a las magistradas Juana Mercedes Caballero García y Marilyn Calero Sáenz, por los días 9 y 14 de abril de 2025; asimismo, con respecto a lo solicitado complementariamente, corresponde autorizar la salida de los despachos judiciales de las magistradas Juana Mercedes Caballero García y Marilyn Calero Sáenz, para los días 14 y 24 de abril de 2025, respectivamente; precisando que sobre la primera debe autorizarse desde las 08:00 horas hasta la hora que finalice su actividad del día 14 de abril de 2025 y en el caso de la segunda sea autorizada desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas el día 24 de abril de 2025.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[2]

[2] Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N.º 000348-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 4 de abril de 2025, con el que se autoriza la salida de sus despachos judiciales a las magistradas **JUANA MERCEDES CABALLERO GARCÍA,** Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral y **MARILYN CALERO SÁENZ**, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aucallama, por los días 9 y 14 de abril de 2025, en los horarios indicados en la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la salida de su despacho judicial, a la magistrada **JUANA MERCEDES CABALLERO GARCIA**, en su condición de Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, **desde las 08:00 horas hasta la finalización de su capacitación del día 14 abril de 2025**, a fin de que participe en la capacitación organizada por la Comisión de Acceso a la Justicia en la I.E Cesar Vallejo de Chancay, de forma presencial.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la salida de su despacho judicial, a la magistrada **MARILYN CALERO SAENZ**, en su condición de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aucallama, **desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas del día 24 abril de 2025**, a fin de que participe en la capacitación organizada por la Comisión de Acceso a la Justicia en la I.E Cesar Vallejo de Chancay, de forma presencial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las magistradas **JUANA MERCEDES CABALLERO GARCIA**, en su condición de Jueza Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral y **MARILYN CALERO SAENZ**, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aucallama, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr